

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 720-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01039893) recibido el 04 de agosto de 2016, por medio del cual la estudiante SOFIA NELIDA INGA CARHUACUSMA, con Código N° 1521120801 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de sus prenombrados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña SOFIANELIDA INGA CARHUACUSMA, por la modalidad de Examen General de Admisión 2015-II, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0831-2016-D-ORAA del 10 de agosto de 2016, remite el Informe N° 88-2016-ST-LLD/ORAA del 09 de agosto de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como SOFIANELIDA INGA CARHUACUSMA, con Código N° 1521120801;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su nombres, el mismo que figura como SOFIANELIDA INGA CARHUACUSMA, siendo lo correcto que se consigne como SOFIA NELIDA INGA CARHUACUSMA; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 006-2016-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 602-2016-OAJ recibido el 22 de agosto de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como SOFIA NELIDA INGA CARHUACUSMA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 602-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de agosto de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los pre nombres de la recurrente, ingresante a la

Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **SOFIA NELIDA INGA CARHUACUSMA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.